

 <b>AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA</b>	
REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
 Núm. 1047	Núm.
Castilla-La Mancha Fecha.	<b>19 ABR 2021</b>

JUNTA DE SAU UNIDAD DE CALATRAVA <b>REGISTRO ÚNICO</b> DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE CIUDAD REAL	
15 ABR. 2021	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
390154	

FECHA: 15/04/2021
REFERENCIA: f g s - i a
ASUNTO: Romerías y fiestas patronales mayo y junio 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

SR./SRA. ALCALDE/SA



Documento verificable en [www.jccm.es/mecajante](http://www.jccm.es/mecajante)  
 Código Seguro de Verificación (CSV): E72B4EF5FAFA55CAC9C678

En el contexto actual de la pandemia por COVID-19 en el que nos situamos, en el que sigue vigente el Real Decreto 926/2020 por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, tengo a bien informarle lo siguiente en cuanto a la celebración de las romerías y fiestas patronales de los meses de mayo y junio del año 2021:

En el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº. 11 extraordinario de 10 de abril de 2021 se publicó la resolución de 09/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en la que se indica:

*-Parece que todos o la mayoría de los indicadores experimentan un ligero empeoramiento desde el último informe de adopción de medidas de control de COVID-19 de fecha 30 de marzo de 2021. Por lo tanto, como ya se hacía constar en el informe de 30 de marzo de 2021, algunos indicadores advierten del riesgo de incremento de la difusión del virus si no se adoptan algunas medidas de control que contribuyan a fortalecer y complementar el enorme esfuerzo que se hace en el control de casos y contactos y en la asistencia sanitaria de los casos.*

*- Así, aunque no se observe un empeoramiento acusado, algunos indicadores superan en cierta medida los umbrales de alerta establecidos en Castilla-La Mancha y en España: la incidencia acumulada en los últimos 14 días (129,0 casos por 100.000 habitantes), la incidencia acumulada en los últimos 14 días en personas con 65 y más años de edad (94,8 casos por 100.000 habitantes mayores de 64 años), el porcentaje de PDIA positivas superior al 5% y la situación de los indicadores de ocupación hospitalaria (el 18,0% de las unidades de críticos ocupadas por pacientes con COVID-19), ambos indicadores con clara tendencia ascendente.*

*- Asimismo, la aparición y difusión de nuevas variantes del SARS-CoV-2 (cepa británica entre otras) con una aparente mayor transmisibilidad y virulencia obligan a las autoridades sanitarias a mantener un rigor más estricto en la vigilancia y aplicación de las medidas de control y prevención de la enfermedad. En este sentido, la estimación de prevalencia de la cepa británica en la semana 13 en Castilla-La Mancha se sitúa por encima del 75%, algo que ocurre en la mayoría de las CCAA lo que obliga indudablemente a mantener la prudencia necesaria para controlar la propagación del virus.*



Castilla-La Mancha  
Dicha resolución establece:

Inspección Municipal:

- Los servicios de inspección, autonómicos y municipales, llevarán a cabo una exhaustiva revisión e inspección en los establecimientos públicos para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19).
- Control de disponibilidad de gel hidroalcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos.

Educación Sanitaria:

- Distribución de carteles informativos sobre medidas de prevención frente a la COVID-19 en establecimientos públicos y lugares estratégicos.
- Difusión de mensajes y recomendaciones.
- Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.

Actuaciones sobre locales de ocio:

- Supresión del servicio de barra en todos los bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente, con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación. Queda expresamente prohibido añadir elementos móviles o fijos anejos a la barra que puedan ampliar la superficie de esta y permitir su uso como mesa.
- Los espacios al aire libre de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
- Cierre al público de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares una hora antes del inicio del horario de restricción de movilidad nocturna establecido en ese momento.
- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería y restauración queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en espacios cerrados como al aire libre, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.

Se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Actividades religiosas y de ámbito social:

[...]

- Se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo. La permanencia de personas en lugares de culto



Documento verificado en [www.jccm.es/mediane](http://www.jccm.es/mediane)  
Código Seguro de Verificación (CSV): B72B4EF5FAFA55CAC9C678



Castilla-La Mancha

*en espacios al aire libre deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID-19, no debiendo superar el número máximo de cien personas.*

Consumo de Alcohol:

- *Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.*
- *El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.*

Medidas Complementarias:

- *Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de seis personas.*

[...]

- *Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 50% en espacios cerrados y al 75% en espacios al aire libre, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.*

[...]

- *Cursos, congresos y seminarios tendrán un aforo máximo de 30 personas, respetando en todo momento la ocupación máxima del recinto a un máximo del 50% del aforo máximo permitido.*

[...]

*Si desde los Ayuntamientos, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad correspondiente, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.*

[...]

Recomendaciones:

- *Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.*

[...]

Asimismo, los municipios de Socuéllamos y Herencia tienen actualmente vigentes medidas de Nivel III reforzado y los municipios de Manzanares, Torrenueva y Puertollano medidas de Nivel III.





### Castilla-La Mancha

Teniendo en cuenta las medidas vigentes en España y en Castilla-La Mancha para la contención de la infección por Sars-Cov2, no es viable la realización de las salidas procesionales de las cofradías y hermandades de la provincia de Ciudad Real en las romerías y fiestas patronales de los meses de mayo y junio del año 2021, así como la celebración de cualquier acto religioso que se haga en el exterior de los recintos eclesiásticos.

**Asimismo, están suspendidas las actividades de ocio que superen el máximo de 6 personas.**

Cualesquiera congresos, seminarios y actividades de índole similar relacionados con las Romerías se podrían celebrar de manera presencial siempre que no se un aforo máximo de 30 personas, respetando en todo momento la ocupación máxima del recinto a un máximo del 50% del aforo máximo permitido. En este apartado quedarían encuadrados los cabildos de las cofradías y hermandades.

Los actos de culto religioso deben celebrarse teniendo en cuenta la limitación de la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo y 100 personas en lugares de culto en espacios al aire libre.

Dado el ambiente festivo que es común durante estos días, estas medidas son determinantes para controlar el escenario de transmisión del virus y evitar un empeoramiento de la situación epidemiológica, debiéndose evitar situaciones producidas con carácter general en la provincia como las sucedidas en Navidad y Semana Santa (botellones, aglomeraciones en las terrazas, incumplimientos de aforo en locales de ocio, etc.)

Sin nada más que añadir, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente, exhortando a la máxima colaboración en este asunto.

Ciudad Real, a la fecha de la firma

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SANIDAD

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 15-04-2021

por Francisco José García Sánchez

Cargo: Delegado Provincial

Fdo.- Francisco José García Sánchez



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E72B4EF5FAFA55CAC9C678